



## ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INSTITUTO GARCÍA FERRÉ- VILLA CARLOS PAZ- PROVINCIA DE CÓRDOBA

NIVEL INICIAL



**Acuerdo Escolar de Convivencia  
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

---

## **INDICE**

Fundamentación.....	2
1) Reseña del proceso de elaboración.....	3
2) Cuerpo Normativo.....	5
3) Acciones ante el incumplimiento de las normas acordadas.....	7
4) Estrategias de Sostenimiento de los AEC.....	9



---

## **FUNDAMENTACIÓN**

En el Nivel Inicial debemos considerar y hacer foco en los procesos emocionales. La emoción organiza la percepción, los pensamientos, la memoria, la fisiología, la conducta y la interacción social para afrontar la situación que genera esa emoción.

Las emociones organizan respuestas a estímulos gratificantes o adversos, sirven para adaptarnos y resolver situaciones que exceden las capacidades de análisis lógico-rationales. Por eso cuando no hay suficiente información, en este caso de pautas bien detalladas y explicadas por los adultos, las conductas racionales pueden resultar demasiado lentas por lo que las emociones están ahí para activar las reacciones con mayor velocidad.

Por lo tanto se trata de dar suficiente información cuando abordamos un acuerdo, un compromiso, para que la conducta resulte de un pensamiento (razón) y emoción, que aumenta la capacidad de sentirse a sí mismo y a los demás como semejantes en esta relación intersubjetiva. En la actualidad se ha comprobado que emoción y pensamiento son interdependientes.

La mirada del adulto debe partir de la posición desde los interrogantes ¿Cómo puedo acompañar el proceso, que necesita de mí este niño/a? Ello implica una aceptación de una nueva posición de observación de los procesos de interacción de los niños/as, sin que deje espacio para el miedo del vacío (falta de límites). Esta mirada de observación, acompañamiento, respeto por las necesidades y la educación emocional, facilitan la orientación que debe prestar el adulto, para la construcción de buenas prácticas y habilidades sociales, que se plantean los Acuerdos Escolares de Convivencia.



## **1) RESEÑA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN**

A partir de la resolución N° 558/2015 en la que el Ministerio de Educación Gobierno de Córdoba y Resolución CFE N° 239/2014 destaca la necesidad de que todas las instituciones educativas de la provincia revisen y renueven el marco normativo vigente en la institución. El Instituto García Ferré asume la tarea de iniciar el proceso promoviendo la participación de todos los actores involucrados.

En el mes septiembre de 2015 se convoca a la conformación de una comisión de trabajo, para la realización de los Acuerdos Escolares de Convivencia. La misma quedó conformada por: Representante Legal, Asesora Institucional, un docente representante del Nivel Inicial, un docente representante del Nivel Primario y un representante de los padres. Durante el año 2016 a partir de la designación de la Directora escolar, se incorpora al equipo.

Esta comisión elabora un instrumento en forma de encuesta de consulta y análisis crítico del reglamento vigente hasta la fecha, que es puesto a consideración de todos los padres, y docentes de los Niveles Inicial y Primario Nivel. En este instrumento se consignó el reglamento vigente, dejando bajo cada norma un espacio para el análisis de la misma en cuanto a sus aspectos positivos y negativos, necesidades de cambio o no, sugerencias y comentarios superadores.

El día 23 de octubre de lleva a cabo una reunión de trabajo con docentes para la construcción colectiva de acuerdos de Convivencia escolar. La agenda de trabajo incluyó los siguientes temas:

- Marco Normativo Resoluciones Ministeriales Vigentes
- Marco conceptual “Los cuatro pilares de la educación UNESCO, haciendo foco en el pilar “El aprender a convivir.”



**Acuerdo Escolar de Convivencia  
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

---

En este encuentro se completa la hoja de ruta N°1 con la participación de todo el equipo docente. El próximo encuentro de trabajo se realiza el día 16 de diciembre con la participación de todo el equipo docente, donde se incluyen las siguientes líneas de reflexión.

- El equipo docente y el lugar de la autoridad en la escuela
- El equipo docente y la convivencia: Procesos de mediación
- Acuerdos acerca de las regulaciones institucionales
- El lugar de los padres en la gestión escolar

Como resultado de esta jornada se completa la hoja de ruta N°2.

Durante el año 2016 en el mes de mayo, se realiza una jornada de estudio con suspensión de actividades donde revisan las producciones anteriores y se actualiza contando con la participación de nuevos docentes, debido a que hubo una movilización y la renovación de la casi totalidad del plantel.

Durante el mes de junio se convoca a una reunión de trabajo a los padres del Nivel Inicial y seguidamente a los padres del Nivel Primario, la agenda de trabajo se proyectaron diapositivas para introducirnos en la conceptualización de los acuerdos escolares de convivencia, la importancia de la construcción colectiva de acuerdos y la necesidad de sostener dichos acuerdos. Como producción de completo la hoja de ruta elaborada para tal fin y se envió a los padres que por distintos motivos no asistieron al encuentro.

A nivel alumnos en cada sección de Nivel Primario y salas de Nivel Inicial, los docentes elaboraron conjuntamente con los alumnos el Contrato Pedagógico y las Normas de Convivencia, explicitando en cada acuerdo los valores que se sustentan.



**Acuerdo Escolar de Convivencia  
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

---

Una vez clasificada esta información y con los datos y sugerencias obtenidos, la comisión procede a la redacción del Anteproyecto Acuerdos Escolares de Convivencia, y se envía el primer documento a la supervisión de D.G.I.P.E.

En el mes de marzo se trabaja sobre el documento de autoevaluación enviado por el EPAE. En esta oportunidad se realizaron los ajustes necesarios como resultado de la revisión enmarcada en el documento orientativo. Esta versión se envió en el mes de mayo 2017.

Iniciado el ciclo 2018 convocados a reunión de equipo directivo en la cual se procede a realizar algunos ajustes en relación al formato de presentación y redacción.

## **2) CUERPO NORMATIVO:**

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

El presente AEC sustenta como valores principales el **RESPECTO**, la **SOLIDARIDAD**, la **RESPONSABILIDAD**, la **TOLERANCIA**, la **CREATIVIDAD** y la **HONESTIDAD**; como así también todos los valores vigentes en la comunidad educativa del Instituto García Ferré.

La obligatoriedad del cumplimiento de las normas se sustenta en que la misma forma parte en la educación de los alumnos y de toda la comunidad para desempeñarse con desarrollo de la capacidad “**Aprender a convivir**”

- 1-** Promover el **RESPECTO** hacia la persona, los bienes e ideas del otro, fundado en un diálogo comprometido y atento entre los miembros de la comunidad educativa, que posibilite el reconocimiento mutuo entre las personas, la valoración recíproca de las cualidades particulares de cada uno y de la **SOLIDARIDAD**. Por lo que se consideran conductas deseables



**Acuerdo Escolar de Convivencia**  
**Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

aquellas que den cuenta del conocimiento de la autonomía de cada ser humano, del reconocimiento de las virtudes de los demás; y de la aceptación complacida del derecho a la **DIVERSIDAD**. En consecuencia se evitará toda forma de violencia verbal, física, psicológica o moral, entre las personas; así como también cualquier acción que perjudique o dañe los bienes ajenos

- 2-** Incentivar la **SOLIDARIDAD** mediante el trabajo que implique pensar, sentir y actuar junto a los demás. Actuar solidariamente de muchas maneras: ayudando a los compañeros, proteger a los más débiles, colaborar con los que necesiten ayuda. Al actuar, cooperar, proponer ideas y comprometiéndonos para posibilitar una cultura solidaria.

En consecuencia se evitará cualquier forma que no contribuya con la colaboración y ayuda para con cualquier miembro de la comunidad

- 3-** Promover el valor de la **RESPONSABILIDAD**, por lo que se consideran conductas deseables aquellas que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones que le competen a cada persona como miembro de la comunidad educativa, conforme su rol; y del deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie obligue. En consecuencia, se evitará toda conducta que suponga el incumplimiento de los deberes o tareas que correspondiera.

- 4-** Sostener un clima de **TOLERANCIA** y valoración de la **DIVERSIDAD** en la convivencia, fomentando el respeto por la pluralidad y las diferencias; y comprendiendo el valor que pueden agregar las distintas formas de entender la realidad. En consecuencia, se evitará cualquier tipo de acto discriminatorio o intolerante para con quienes pudieran tener una idea, postura o situación distinta a la nuestra.

- 5-** Fomentar la **CREATIVIDAD** como modo de pensar nuevas posibilidades de encontrar soluciones a los problemas que se presentan propiciando cambios en la cotidiano, que permitan crear, poner en juego la imaginación



## Acuerdo Escolar de Convivencia

### Instituto García Ferré

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

y trabajar con **LIBERTAD** de pensamiento, opinión y acción y hacer uso **responsable** de la misma en el marco de los acuerdos que regulan la convivencia institucional.

- 6- Fomentar la **HONESTIDAD** de todos los miembros de la comunidad educativa, sustentada en la verdad, concebida como la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace; con el objetivo de construir un clima de confianza y armonía. Se consideran conductas deseables en los miembros de la comunidad educativa, aquellas que den cuenta de un proceder sincero, con rectitud, honradez e integridad; eludiendo cualquier forma de engaño, ocultamiento o falta a la verdad.

### 3) ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

Todo lo que ocurre en la Institución, es contenido de aprendizaje para los actores que la conforman, y un aspecto vital de aprendizaje es “**aprender a vivir juntos, a convivir**”.

Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionarse con el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Es fundamental que en la institución, se reflexione y trabaje este aspecto, mediante un proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de ella, creando un espacio de encuentro para el diálogo y el debate, con el fin de lograr acuerdos que permitan fortalecer la “Convivencia Institucional”.

En la aplicación de las prácticas de convivencia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios ante cualquier situación que deba contemplarse o amerite una toma de decisiones

- a) Uso del diálogo como medio para resolver situaciones problemáticas
- b) Análisis y reflexión de las situaciones problemáticas, sus causas y sus posibilidades de prevención.
- c) Posibilidad de ser escuchado y a formular su descargo.
- d) Finalidad educativa de la acción reparadora.





**Acuerdo Escolar de Convivencia  
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

- e) Reconocimiento de la falta y daño causado.
- f) Proporcionalidad de la falta y la acción reparadora.

En el abordaje y resolución de toda situación de incumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia por parte de los estudiantes, independientemente de su gravedad y ámbito de resolución, se deberán contemplar los siguientes **criterios ineludibles** para la toma de decisiones respecto de las acciones reparadoras:

- 1. Contextualización de la falta:** la caracterización de la misma y de los acuerdos que transgrede, del ámbito en que sucedió, los datos completos de los intervinientes y toda información que sea relevante al tema, los antecedentes si los hubiera, los compromisos adquiridos por parte de los implicados y las acciones reparadoras realizadas con anterioridad.
- 2. Determinación de la proporcionalidad:** las acciones reparadoras deberán ser proporcionales a la falta cometida. Constituyen
  - 2.1 Faltas leves:** constituyen faltas leves aquellas acciones que se cometen sin intencionalidad de ocasionar daño, pero inciden en el normal desarrollo de las actividades escolares. Este tipo de falta se resuelve en el ámbito de la relación docente-alumno.
  - 2.2 Faltas de mayor envergadura:** son aquellas que ponen en riesgo a la propia persona, a los demás actores institucionales o al edificio o patrimonio escolar. Este tipo de falta se resuelve en el ámbito de la relación docente, alumno, familia y directivo.
- 3. Respeto por el criterio de gradualidad:** las acciones reparadoras deberán ser implementadas bajo un criterio de gradualidad. Para ello, se llevará registro escrito de todas las instancias de incumplimiento y las acciones



## Acuerdo Escolar de Convivencia

### Instituto García Ferré

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

determinadas en cada caso. Se propone a modo de ejemplo la siguiente progresión:

- a- **Reflexión oral:** Se da en el marco de la dinámica cotidiana y forma parte del estilo de relación que se propone en el ámbito institucional. En los momentos de reflexión oral el docente conversará con el alumno/a sobre la situación planteada y la forma de revertirla.
  
- b- **Reunión con las familias:** En caso de que la situación planteada deba resolverse con la colaboración de los padres se convocará a la familia a una reunión para establecer las acciones reparadoras y los compromisos asumidos, debiendo dejar registro de dicho encuentro.

#### 4) ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DE LOS AEC

Para la **implementación y sostenimiento** de los acuerdos se propiciará un trabajo continuo y sistemático; y una mirada de la cotidianeidad escolar, tendiente al objetivo de la institucionalización de los mismos.

Se hace necesario además, incentivar la comunicación entre todos los actores con vistas a mejorar las relaciones intrainstitucionales, conociendo todas las actividades y opiniones que se desarrollan en la institución e implementando diferentes actividades de concreción en los distintos ámbitos de funcionamiento, a través de diversos canales e instancias de comunicación:

- Circulares y comunicados al personal docente, administrativo y de servicios generales.
- Publicación de los Acuerdos Escolares de Convivencia a través de la página web de la institución.



**Acuerdo Escolar de Convivencia  
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541 - 437429

- Reuniones periódicas de personal docente para la articulación de los Acuerdos Escolares de Convivencia con el Proyecto Educativo Institucional y la socialización de experiencias de concreción de acuerdos áulicos y registro de indicadores de evaluación.
- Revisión, ajuste y adecuación de las pautas organizativas del Instituto, encuadradas y desagregadas del cuerpo normativo del presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Reuniones iniciales con las familias, para dar a conocer los Acuerdos Escolares de Convivencia y las pautas organizativas que se desagregan de los mismos.

A los fines de implementar una mejora continua del presente Acuerdo Escolar de Convivencia y para su adecuación a las nuevas realidades del Instituto y del medio social, se propone la **evaluación** anual por parte del Equipo Directivo; quienes arbitrarán los medios para consultar a los docentes, a los padres y a los alumnos. En este último caso la consulta se realizará de modo adecuado y con la guía de los docentes. La evaluación de proceso se registrará a través de indicadores de resultado, de impacto y de procesos. Los indicadores de resultado se utilizarán para medir los logros, los indicadores de impacto aportarán información sobre los cambios que se producen en la población objetivo; y los indicadores de procesos, se utilizarán para medir si se está progresando hacia la institucionalización de los Acuerdos establecidos.

Luego se propondrán los ajustes, incorporaciones o modificaciones necesarias, atendiendo siempre a un criterio de coherencia interna con el Ideario que sostiene el Proyecto Educativo Institucional.

MARIA EUGENIA PRETTO  
DIRECTORA DEL NIVEL INICIAL